

Indice de los papeles contenidos en este Legajo.

Defensas al S. Bustillos en la causa el Sta
Reid al Exmo S. Solis.

Camra de oho S. Solis al ministro.

(Cantua de oho 5. Solos al minuto.)
 Certificacion al Señor. Al Coni sobre la sent. de esta
 residencia.

residencia.
Dictamen jurídico al D. Renteria Arceon Tal el Virreina
to de Lima, p que se compiera un escrito descomido.

El Auto Tráal sobre Capellanías, Inasparos, y re
conosimientos: y tanto al Arzobispo de esta Cuxia
Copia de una Vista Tráal al Ponche intentando man
festar havendo ^{simoníaco} ~~simoníaco~~ el nombram^{to} al Conorro
hecho p^r estos Prebendados, en los terminos de la relación
Nombram^{to} al Sen. al Chepe Beltran.

Nombream^{to} al Jefe de la
 Copia al un escrito presentado al Cav. Ecc.^o el Jefe por
 el Prov^o on sede vacante, p^a haverle intentado limitar su jurisd.
 Nombream^{to} al Jefe de la Tierra hecho a favor el D. Juan Vanda
 Apuntes al Lugar de la Escrip.^a y S. S. P. con q^e se intenta
 persuadir q^e la Satira ha con animo al Corregidor, no es contumelia
 ni convicio.

ni convicio.
Borrador al auto fijado en esta Cathedral p^{ta} la publicacion
al Jubileo. El año 5.

Dictamen sobre si haviendo dispensado un Obispo ad que
cumque beneficia en estas Indias, pueda ascender el dis-
pensado à Canogias, ò Dignidades.

pensado a Canoglar, o ^{ta}
Copia estas sent^a pronunciada en Stee, contra el famoso Iph
Ant Gaban. ^{to}

Ante Gatan.
Declaracion del Sup. Gobierno de ¹⁹¹⁴ 5 de Mayo sobre el conserim^{to}
esta testamentaria al 3. de Mayo.

Esta testamentaria al S. Zelaya.
Diciembre el 3.º Fr. Bartholome Ramires en los
puertos en encuentro y tuvo con el S. Zenda sobre las
declaraciones de Paríagua.

Notice: The original document is a handwritten manuscript in Spanish, likely a legal or administrative record. The text is written in a cursive script and is oriented vertically on the page. The document appears to be a copy or a transcription of an original document, as evidenced by the presence of a circular stamp in the bottom right corner, which reads "BIBLIOTECA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE CHILE" (National Library of the Republic of Chile). The text is written in a cursive script and is oriented vertically on the page. The document appears to be a copy or a transcription of an original document, as evidenced by the presence of a circular stamp in the bottom right corner, which reads "BIBLIOTECA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE CHILE" (National Library of the Republic of Chile).



Borrador de el escrito de bien probado de el D. Ypes en la
Causa sobre la servidumbre de Via que intento introducir
y probar D. Yph. Tenorio en el Camino de el Trapiche del
Guayabal para su Estancia de los Robles.

Apuntes curiosos pertenecientes a la Yta de la Havana.
Copia de un Auto del Sup^o Gobierno el 8 de ^{ta} en que declara
que en las Causas Criminales deben seguir las Apela-
ciones inmediatamente a las Audiencias del Distrito: pero q
esto no embaraza para q los Gobernadores las admitan
en caso de violencia, o opresion por prompto recurso para
q remediadas la actual injusticia vuelvan los procesos a
la continuacion, con otros puntos de ^{ta}.

Copia al Auto el Sup. Gobierno de S. M. en que declara q los
Indios deben pagar los Tributos en los Pueblos adonde
residen nascidos, aun q hayan sido compradonados
en otro P.

Dictamen el Dr. Ramirez sobre si el M^{do} S. Obispo de
bia ser admitido en el Concilio q^{te} se convoca en Se^{ta} por
medio el Apoderado D.

Representaciones sobre esta Casa el Moneda.

Papel impreso de el Sr. Rectoria en la ruidosa controversia del Sr. Fr. Juan de Raya Reformador de el Sr. Arz. en el Peru, con el R. P. Fr. Juan Ruiz de la Plata Provincial de ella sobre la convocatoria para el proximo Capitulo, y apertacion introducida a aquella Audiencia.

Relacion de Mexico al Sr. D. Fernando Bustillo

Copia de una Vista ~~de~~ ^{on} el 5^{to} Fisco. El Juro produjo con mucha
audencia contra el Oydor D.ⁿ Seraphin Beyan sobre si los
Mayidos deban heredar a las mugeres intestadas, no defan
do herederos forzosos, ni otros. Si en tal caso sea heredero
el Fisco, reputandose semejantes Bienes ^o mortuorios.
Bonnadon sobre recusacion de Pro^o en redvante.

Parécen Emi H.^o D. I. sobre la libertad del Reyno Juan
de Montañeda. 88

Copia de una Cédula librada a la Aud.^a del Tinto en la q.^a el Rey
reprehende y trata a los ignorantes asesores ministros y lo q.^a se expresa.

Parécen Emi H.^o D. I. sobre la clausula de D. Nicolás Torralles,
testimonio del título de nombramiento y creación de esta
Jen.^a q.^a se hizo a favor de Emi H. D. I.

Papel de el D.^o Ramirez en los ruidosos cuentos de el Virrey
con Paniaqua.

Copia de la Vista fidei de Boniche sobre el nombramiento
de Economo hecho por estos Prebendados. 88

Agrupas en dño sobre preferencias y prerrogativas de Proprietarios
y Intexinos, y sobre conserim.^{to} deidalguia y incidencia de

Papel en dño Emi H. D. I. sobre las clausulas de D. Fernando
Gutiérrez.

Papel sobre Recursos de fuerza y Constituciones de los
Abogados de Mexico. 88.

Papel de el S.^o Montalva sobre el conserim.^{to} de negocios pertenecien-
tes al Real Patronato.

Papel de el S.^o Silva a favor de el P.^o y Vic.^o del S.^o No. de la Audiencia
de la Plata contra el C.^o de esa J.^o q.^a que nombró P.^o y Economo
de S. Ilma con el pretexto de haber caído en demencia.

Papel en la causa matrimonial de D. Juan Jph. Casero y Zepeda
es con D. Maria Manuela Flores de Lima.

Papel sobre si un medico chirurgo podria ser simul cathedratico
de prima y Protomedico supuesta la conesion de ambos empleos
sin el peligro de irregularidad.

Parécen Emi H. D. I. sobre el Curato de el Cumbal

Parécen Emi H. D. I. en la causa sobre pena de el Aubexio
Breve de extincion de los Jesuitas

Instrucion y reales ordenes de la unica Contribucion
de las 22 Provincias de los Reynos de Castilla

185.
Autor de las fundaciones de las Capellanias de D. Agustina
de Arboleda y de D. San Salinas.

Nombram^{to} de Sen^{te} de Chepe Beltran.

Apunte de las Causas sentenciadas

Nombram^{to} de Jues de Tierra hecho a favor de D. Juan Yrda.

Copia de un escrito presentado al Cav. Ecd^o de Quito y el Proo
en el oca por haverle intentado limitar su jurisdiccion

Relacion de apunte de varios papeles de esta escript. y SS. P.
con que intenta persuadir q^e la Satyra oha con animo de
corrujio, no es conrumelia, ni convicio.

Borrador de auto fixado en esta Cathedral p^a la publicacion
de el Jubileo de el año 5^{to}.

~~Relacion de declaracion de los motivos de las Juerras~~

Parecen sobre si hav dispensado un Obispo ad quocumque
beneficia obtinenda aun ilegítimo, pueda en virtud de esta
dispensa en estas Indias ascender el dispensado a una Cano
gia, o Dignidad.

Borrador de la sent^a pronunciada en S^{ta} contra el famoso

Jph Ant^o Tatan

Borrador de la sent^a dada a favor de Yzurum y Camacho.

Declaracion al Sup^o Gobierno de S^{ta} sobre el conoim^{to}
de la testamentaria de el 3^o ~~de~~ Juan Zetaya



En
Cñex.

El día veinte, y siete de el próximo
Mes pasado de Noviembre falleció
en esta Ciudad el Doctor Don Miguel
Gerónimo Perez de Guzmán Chanze de
esta Santa Iglesia Cathedral; Lo que pon-
go en la Real noticia de V.M. para que
en virtud de lo que tiene determinado por
su Real Despacho de diez, y nueve de
Octubre de setecientos, setenta, y tres,
disponga V.M. lo que fuere de su R.
Agrado.

Nuestro Señor g^{de} la C. R. P.
de V.M. como la Christianidad necesita
Popayan Diziembre 2. de 1775.



1899

Quesada.



La Madre Mariana. E S.ⁿ Estanislao Priora E este Con.^o
 E N.^a S.^a E la Encarnacion ante el S.^o como mejor proceda
 en dño panexo, y digo: Que la Religiosa Maria Manuela E S.ⁿ
 Priora pretende comprar una Celda a mi Con.^o q.^o concedida
 en el estado presente se abalio p.^a el Capitan D.ⁿ Juan.^o Antonio
 Arboleda en la cantidad de trescientos, y mas p.^a p.^o bendiendose
 le repañada, y en estado de servicio, como la solicita importa la
 cantidad de quinientos sing.^{ta} y dos p.^a como se ha manifestado por
 los Aforos, q.^o la Reconocen. En esta atencion se ha desor-
 vix con dexer licencia, p.^a q.^o se venda en esta ultima cantidad
 p.^a q.^o no padesca el Monasterio perjuicio alg.^o en esta venta.
 En esta virtud=

A. S. pido, y sup.^o q.^o haviendome p.^a presentada se viva proveyer
 y mandar como llevo pedido &c.

Mariana de S.ⁿ
 Estanislao Priora



26900 y 26900



